

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2020-00308-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra JOSE LUIS RODRIGUEZ BAQUERO

En cuanto la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, se ajusta a derecho y no fue objetada dentro del término legal de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le impartirá su aprobación.

A su vez, comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación de costas ordenada en auto calendado 01 de diciembre de 2021 y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual, el Juzgado le impartirá su aprobación.

Amén de lo discurrido el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante por el PAGARE No. 02-00538718-03, por la obligación No. 1002625071, en la suma de \$12.002.856,93, al folio 55; por la obligación No. 461015198550, en la suma de \$37.191.603.23 M/cte., al folio 57, y por la obligación número 4988589004987186, por un valor de \$2.190.178.33, al folio 56, todas con fecha de corte 6 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: IMPARTIR aprobación a la **liquidación de costas**, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

TERCERO: De existir dineros para este proceso, hágase entrega a la parte ejecutante hasta el monto de la liquidación de crédito y costas.

NOTIFIQUESE (2)



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 155 Hoy 27 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2020-00308-00. Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra JOSE LUIS RODRIGUEZ BAQUERO

Revisada la renuncia presentada por la Dra. CLAUDIA ESTHER SANTAMARIA GUERRERO, al poder conferido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., (folio 65 del cuaderno principal del expediente digital), se procederá a su aceptación.

A su vez, en cuanto el Dr. PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES, a quien la entidad ejecutante otorgó poder al folio 77, presentó renuncia al mismo, se aceptará la misma, de conformidad con el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la entidad ejecutante, presentada por la Dra. CLAUDIA ESTHER SANTAMARIA GUERRERO (folio 65 del cuaderno principal del expediente digital).

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al poder que obra al folio 77, otorgado por la entidad ejecutante, presentada por el abogado Dr. PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.032.722 y TPA No. 44.032 del C.S.J, al folio 80 del cuaderno uno.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 155 Hoy 27 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ